

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Proceso ejecutivo
Radicado	No. 05001-41-05-006-2015-00294-00
Demandante	FRANCISCO DE PAULA VELEZ BARRERA C.C. No. 8.309.914
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- NIT No.900.336.004-7
Asunto	Reconstrucción de expediente.

En el proceso ejecutivo adelantado por el señor **FRANCISCO DE PAULA VELEZ BARRERA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-**, de manera oficiosa se procederá con la reconstrucción del presente proceso ejecutivo.

Toda vez que al examinar el expediente para dar respuesta a las excepciones propuestas por el apoderado judicial de Colpensiones, se puede apreciar la ausencia en el plenario del folio 53 contentivo de la solicitud del mandamiento ejecutivo por suma correspondiente a las costas y agencias en derecho liquidadas mediante el auto del 23 de noviembre de 2011 y debidamente aprobadas y ejecutoriadas mediante auto del 2 de diciembre de 2011.

Ante este panorama, teniendo en cuenta que no se cuenta con la totalidad de copias de las actuaciones que se surtieron durante el trámite procesal, necesarias para tomar decisiones de fondo, se procede a fijar fecha para llevar a cabo audiencia pública en los términos del artículo 126 del C.G. del P., para el 3 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 4:00 P.M, a efectos de reconstruir el expediente radicado No. 05001-41-05-006-2015-00294-00; razón por la que además se insta a las partes para que aporten las piezas procesales y documentación con que cuenten, y que hagan parte dentro del

proceso ejecutivo adelantado por el señor **FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ BARRERA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-**.

Por último, se reconoce personería jurídica para actuar como representante de la parte demandada a la abogada KEILA CRISTINA DURANGO VIANA identificada con ciudadanía no. 1.128.454.252 de Medellín (Antioquia) y portadora de la t.p. no.258.819 del consejo superior de la judicatura.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 179 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 22 de noviembre de 2021. A LAS 8:00 A.M.

Secretario

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e9aab33711adef38d5cafd70cd670bc48c71648842a5e3f080074d69f0e56df

Documento generado en 19/11/2021 01:41:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**